

Revista SAAP

ISSN: 1666-7883 ISSN: 1853-1970

Sociedad Argentina de Análisis Político

DE ALMEIDA MEDEIROS, MARCELO; VILELA AMELOTTI, LUIZA; SABIÁ DE MOURA, NAYANNA

Representación ciudadana en el Parlasur (2011 - 2014):Un análisis comparativo entre el nivel doméstico y regional Revista SAAP, vol. 15, núm. 2, 2021, pp. 478-509 Sociedad Argentina de Análisis Político

DOI: https://doi.org/10.46468/rsaap.15.2.A9

Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387171144010



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso

abierto

Representación ciudadana en el Parlasur (2011 - 2014): Un análisis comparativo entre el nivel doméstico y regional*

Citizen Representation in Parlasur (2011 - 2014): A Comparative Analysis Between the Domestic and Regional Level

MARCELO DE ALMEIDA MEDEIROS**

Universidad Federal de Pernambuco, Brasil marcelo.medeiros@ufpe.br

LUIZA VILELA AMELOTTI

Universidad Federal de Pernambuco, Brasil luiza.amelotti@ufpe.br

NAYANNA SABIÁ DE MOURA

Universidad Federal de Pernambuco, Brasil nayannasabia@gmail.com

https://doi.org/10.46468/rsaap.15.2.A9

Resumen: ¿La composición política de los parlamentarios de los Estados Parte en el Parlasur se asemeja a la de sus respectivos legislativos nacionales? Esta investigación utiliza estadística descriptiva para comparar el panorama político de los niveles doméstico y regional. Fueron analizadas las variables composición político-partidaria, representación de mujeres e ideología de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, entre 2011 y 2014. Con fundamentación normativa en la Decisión CMC n. 28/10 y en los Artículos 2º y 6º del Protocolo Constitutivo del Parlasur, los datos desde los sitios oficiales, fueron recolectados y clasificados para verificar si la representación ciudadana, en marcha en el Parlasur, es efectiva. Como resultado, la composición política en el Parlasur corresponde a lo que se expresa en el nivel doméstico, lo que consolida la representación ciudadana regional.

Palabras clave: Integración – Parlasur – Representación Ciudadana – Legislativo.

Abstract: Does the political composition of the parliamentarians in the Parlasur resemble the same panorama expressed in their respective national Legislative? This research uses descriptive statistics to compare the political landscape of the domestic and regional levels. It analizes variables political-party plurality, women's representation and ideology of Argentina, Brazil, Paraguay and Uruguay, between 2011 and 2014. Guided by the Decision CMC n. 28/10 and the Articles 2° and 6° of the Constitutive Protocol of Parlasur, the data, from the official websites, were collected and classified,to verify if the citizen representation, in progress in the Parlasur, is effective. As a result, the political composition in the Parlasur corresponds to the outlook expressed in the domestic level, which consolidates the regional citizen representation.

Keywords: Integration – Parlasur – Citizen Representation – Legislative

^{*} Artículo recibido el 15 de octubre de 2019 y aceptado para su publicación el 3 de agosto de 2021.

^{**} Las/os autores/as agradecen el aporte de dos evaluaciones anónimas a una versión previa de este artículo.

1. Introducción

¿La composición política de los parlamentarios de los Estados Parte en el Parlasur se asemeja a la de sus respectivos legislativos nacionales? Esta investigación¹ tiene el objetivo de comparar la composición parlamentaria del Parlasur y de los Poderes Legislativos de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, identificando si la cláusula de *representación ciudadana*, propuesta por la Decisión CMC n. 28/10, fue, de hecho, incorporada por el Parlasur. Esta decisión en el Parlasur formaliza el criterio de representación ciudadana, la cual propone en el Artículo 2º de su Protocolo Constitutivo "representar a los pueblos del Mercosur, respetando la pluralidad ideológica y política" y la "diversidad cultural de sus poblaciones" (Mercosur, 2005).

La representación ciudadana garantiza formalmente un nivel de correspondencia entre los niveles nacional y regional. Además, según el Artículo 6º, los parlamentarios regionales deben asumir "representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado" (Mercosur, 2005: 6). La pluralidad en la composición del Parlamento regional debería, por el principio de representación ciudadana, reflejar la disposición de componentes nacionales en el nivel regional, lo que le otorgaría más legitimidad y representatividad al Mercosur.

Aunque no exista pretensión de subordinar el ordenamiento jurídico doméstico de los Estados Parte a una lógica de Derecho Comunitario, por tener características de la cooperación intergubernamental, el Mercosur puede avanzar en el arreglo de integración con una institución con mayor correspondencia entre el nivel regional y el nacional. El camino se abre, con el Parlasur, para la construcción de una institución de diálogo con capacidad de armonizar normas con más eficiencia. En esta perspectiva, un parlamento unicameral regional, fundamentado en la *representación ciudadana*, puede corresponder a las características de pluralidad política de los Estados Partes que componen el Mercosur, porque le concede al Parlasur un carácter legítimo, representativo y democrático.

Es importante presentar la consideración de Onuki y Amancio (2006: 145) sobre la disociación entre los temas de política externa y la determinación de voto en países latino-americanos. Así, consideramos la posibilidad de que no exista motivación de los parlamentarios nacionales en participar del Parlasur, porque su desempeño en la burocracia regional suele no impactar en votos en elecciones posteriores. En el mismo sentido, Tajra y

Los resultados parciales de esta investigación han sido presentados en Congresos y eventos académicos en Brasil y en Argentina, entre 2017 y 2018.

Martins (2014: 147) consideran que el Parlasur puede representar un lugar de ostracismo político. Por estos motivos, es fundamental comprender la composición parlamentaria a través de las elecciones directas e indirectas.

En este sentido, el mérito de esta investigación se centra en el estudio de la realidad de la integración, con la composición de una base de datos sobre los parlamentarios del Parlasur. La relevancia se encuentra en la descripción y clasificación de los casos - proceso elemental de una investigación científica - ya que contribuye a estudios explicativos posteriores, con relaciones de causalidad. Por medio del análisis de los datos, con información de los sitios oficiales del Parlasur y de los gobiernos nacionales de los Estados Parte del Mercosur, se hace posible inferir sobre hechos no observables por medio de hechos que lo son de manera directa (King et al., 1994).

Los datos fueron recolectados y clasificados en una base de datos² para comparar la composición parlamentaria del Parlasur y de las cámaras legislativas nacionales, identificando la existencia de correspondencia o disociación entre los niveles nacional y regional. Son analizadas tres variables, mediante estadística descriptiva, que se encuentran relacionadas con la Decisión CMC n. 28/10, propuesta por el Mercosur y a las determinaciones de los Artículos 2º y 6º del Protocolo Constitutivo del Parlasur sobre la representación ciudadana: composición político-partidaria, representación de mujeres e ideología.

La hipótesis consiste en testear que, en promedio, la composición parlamentaria en el Parlasur corresponde a la encontrada en los Poderes Legislativos nacionales de los Estados Parte. Se espera un alto nivel de correspondencia, ya que el proceso en marcha busca una expansión de la legitimidad. Con dicha correlación, las expectativas previstas en el principio de *representación ciudadana* serán testeadas.

Este artículo está dividido en cuatro secciones. La primera contempla la formulación institucional de los procesos de integración. La segunda aborda primordialmente el desarrollo del Parlasur. La tercera y cuarta presentan la metodología y los datos. Al final, son expuestas las principales discusiones de la investigación.

2. Desarrollo institucional de la integración regional

Las experiencias de integración en América Latina comenzaron en la segunda mitad del siglo XX por estímulos internos y externos. Las condi-

 $^{^2}$ $\,$ Los datos para replicar el análisis del presente artículo se encuentran disponibles en: https://doi.org/10.7910/DVN/ECGCSS $\,$

ciones políticas de cada país, con el avance de la democracia y de las presiones sistémicas del capitalismo influyeron en el desarrollo institucional de la cooperación con la formación de bloques económicos.

Para la formación de los procesos de integración regional, el ambiente interno de los países representó una variable importante. A lo largo de la Guerra Fría, algunos experimentaron gobiernos autocráticos como mecanismo de securitización para el mantenimiento del sistema capitalista. Con el fin de los conflictos sistémicos del contexto bipolar, el neoliberalismo influyó en la transición a la democracia en la región. Este proceso tuvo inicio en la década de 1980, pero aún se encuentra en curso, con el fortalecimiento de las instituciones y la ampliación de la participación popular.

En esta misma década, el desarrollo institucional de la cooperación entre Brasil y Argentina formó las bases del Mercado Común del Sur (Mercosur). Mientras la integración institucional de la región se formaba, Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay desarrollaban una defensa de la democracia como condición regional para establecer y profundizar la integración del bloque. El Protocolo de Ushuaia inauguró la *cláusula democrática*, considerando que adoptar la democracia pasaba a ser fundamental para asociarse al Mercosur (Mercosur, 1998). En consecuencia, un movimiento dual ha conducido la política suramericana: la motivación regional de estructurar instituciones legítimas y representativas, lo cual ha estimulado a los procedimientos nacionales, con escrutinios libres, justos y frecuentes, y viceversa.

En el escenario internacional, la legitimidad institucional, según Lipset está vinculada a la "capacidad del sistema para engendrar y mantener la creencia de que las instituciones políticas vigentes son las más apropiadas para la sociedad" (1967: 78). En la práctica, este concepto se refiere al establecimiento de un consenso entre actores, sobre cómo las normas deben ser adoptadas y ejecutadas (Clark, 2007).

Medeiros et al. apuntan algunos elementos importantes para garantizar que las instituciones regionales sean legítimas: "la ausencia del nacionalismo como elemento movilizador; la dimensión de eficiencia técnica de la integración económica; los complicados mecanismos de legitimación interna de los cuerpos ejecutivos; y la gobernanza multinivel" (2015: 540).

La legitimidad sucede en dos niveles: nacional y regional. Putnam (2010), en la Teoría de los Juegos de Dos Niveles, argumenta que conciliar las preferencias entre los jugadores es esencial para el éxito de la negociación internacional con la formación de un *win-set*. Luego, entender cómo se organizan los actores y las instituciones en el ámbito doméstico se vuelve relevante para el arreglo político de una toma de decisión a nivel internacional. Martin (2000) señala que, para firmar acuerdos legítimos, es necesario tener con-

fianza y credibilidad, especialmente con gobiernos democráticos, para que haya seguridad de que los acuerdos sean mantenidos. Es por ello que la participación del Poder Legislativo para la construcción de la cooperación internacional es esencial, ya que, hace que los compromisos y acuerdos sean legítimos y democráticos, debido a que actúan como expresiones representativas de los intereses de la población.

En este sentido, el concepto de representación política ganó dimensiones más sólidas, porque la discusión pasó a incluir a los actores que controlan el proceso de integración regional, destacando aquellos que representan el interés nacional. De manera panorámica, la representación es definida por Pitkin (2006) como un concepto complejo que fue caracterizado de manera distinta a lo largo de la historia. Al mismo tiempo, Manin et al. (2006) establecen que la representatividad no depende solamente de la relación entre el parlamentario y su elector, por lo que es necesario considerar los intereses de los partidos, ya que, el electorado no dispone de la misma información que los parlamentarios. Por consiguiente, el proceso de determinación de sus preferencias para la toma de decisión es afectado no sólo por el electorado sino también por la influencia del relacionamiento entre los propios parlamentarios y, por supuesto, de estos últimos con los partidos políticos, lo que coloca en evidencia el conflicto entre independencia y obediencia del mandato.

A pesar de esta relación, Manin et al. (2006) consideran que la democracia es el régimen que mejor ha acogido la representación, porque concede al elector la capacidad de castigar o premiar a los parlamentarios a través del voto. En este sentido, la reforma institucional que originó el Parlasur propuso un proyecto de elecciones directas para elegir los parlamentarios del Mercosur. En este proceso se asocian elementos democráticos y representativos. La creación del Parlasur garantizó un mayor diálogo entre la población y los proyectos de integración. Además, los legislativos domésticos pasaron a determinar políticamente los rumbos de la integración. La propuesta de elecciones directas para el Parlasur traspasó el debate sobre representatividad y legitimidad del proceso de integración regional con una lógica democrática. Este proceso abrió espacio para la consolidación de la *representación ciudadana*, un concepto maximalista que demanda análisis teórico y empírico.

En acuerdo con Medeiros et al. (2015), el escenario europeo de integración representa la más sofisticada experiencia de integración regional, ya que la Unión Europea ha influido en la estructura institucional de otros procesos de este tipo con la difusión de políticas, incluso en el caso del Mercosur. Existe una "importación institucional" desde Europa a la experiencia del Mercosur para ampliar la legitimidad, pese a que, las experien-

cias no son las mismas, ya que las regiones se encuentran atravesadas por contextos históricos y políticos distintos. El Mercosur adoptó un sistema intergubernamental, en el que los Estados continúan protegiendo sus soberanías, con la prevalencia del derecho constitucional, mientras que la Unión Europea desarrolló un sistema supranacional, con uso de un sistema jurídico comunitario. La adaptación en Sudamérica del modelo europeo es una mimetización que puede conceder más legitimidad al Mercosur, pero el traslado no es uniforme hay condiciones sociopolíticas regionales importantes que necesitan un análisis más profundo. La creación de una institución parlamentaria es un ejemplo de este efecto de mimetismo pero lleno de especificidades, en especial con relación a la representación ciudadana.

La elección directa para el Parlasur es resultado de este movimiento de valorización de la democracia y superación del déficit democrático de la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC). El Mercosur decidió que el Parlasur debería ser más representativo, por eso instituyó el concepto de proporcionalidad atenuada (representación atenuada) y los parlamentarios del Parlasur pasaron a ser elegidos por medio del "sufragio directo, universal y secreto" (Mercosur, 2005:11), respetando los criterios demográficos. El objetivo ha sido el de crear un contexto de proporcionalidad con los ambientes domésticos de los Estados Partes por medio de la ampliación de la representatividad de la cultura y de la diversidad de los pueblos, lo que amplía la legitimidad de la institución en una condición democrática, como propone el Artículo 6 del Parlamento del Mercosur (Mercosur, 2005).

La proporcionalidad atenuada aún está siendo desarrollada en tres etapas. En la primera (entre 2006 y 2010), el Parlasur estuvo formado por 72 parlamentarios, de modo que cada país fue representado por 18 miembros. En la segunda (entre 2011 y 2014), el Parlamento amplió su composición a 99 integrantes. Se supone que los países incorporaron una composición compatible con su densidad poblacional: Argentina con 26 parlamentarios; Brasil con 37; Uruguay y Paraguay se mantendrían con 18. Venezuela aún estaba en proceso de adhesión³. La tercera y última etapa, marcada por la vinculación de Venezuela, tuvo inicio después de 2014 y solamente se completará cuando todos los Estados Partes accedan a la elección directa. El Parlasur deberá estar formado por 184 parlamentarios, haciendo de la *proporcionalidad atenuada* una realidad. Así, la composición deberá ser estructurada de la siguiente forma: Argentina con 43; Brasil con 74; Paraguay y Uruguay se mantendrían representados con 18 miembros; y Venezuela con 31 (Luciano, 2012: 54).

³ Por eso, no está incluida en el análisis.

La segunda etapa de transición es el objeto de este análisis. En este período Paraguay fue el único país que adoptó elecciones directas para el Parlasur. Esta etapa fue elegida por ser la primera en utilizar las diferencias demográficas entre los países. Este criterio de *proporcionalidad atenuada*, aún poco explorado, concede elementos que auxilian en la evaluación sobre el desarrollo del bloque y su profundización.

La composición política del Parlasur pasó a ser objeto de estudio, especialmente con las contribuciones de Medeiros et al. (2010), Mariano (2011), Medeiros et al. (2015), Mariano, et al. (2017), Luciano (2012) y Silva (2017). Estas investigaciones paulatinamente pasaron a estudiar el contexto regional, indagando quién componía el Parlasur y cuáles eran sus funciones. Desde entonces, los estudios legislativos sobre integración regional comenzaron a ser ampliados, especialmente con la propuesta del Parlasur de instituir elecciones directas para su composición.

Es fundamental considerar que el desarrollo de un parlamento regional en América del Sur no rompe obligatoriamente con el carácter intergubernamental de la integración. Sin embargo, puede señalar que se proyecta una profundización de la integración porque reduce el déficit democrático y amplía la legitimidad sobre los rumbos del proceso decisorio. La negociación y la toma de decisiones es prioritariamente interpresidencial, sin que haya gran participación de la sociedad civil. La participación de los legislativos en el proceso decisorio, al representar el consentimiento de la sociedad doméstica garantizan, teóricamente, mayor legitimidad y respaldo para armonizar las normas locales que faciliten y amplíen la integración. A partir de esa armonización, la conducción de políticas públicas comunitarias ganaría viabilidad (Mariano et al. 2017). Pero, como mencionan Mariano et al. (2017:1-2), esa consideración teórica necesita de análisis empírico, pues la formación de parlamentos regionales no genera automáticamente la democratización ni la profundización, por eso es necesario analizar caso por caso.

En Europa, el Parlamento Europeo, consolidando la institucionalidad de la Unión Europea, fue el primer parlamento regional. El esfuerzo de utilizar modelos de instituciones nacionales a nivel regional fue realizado en la década de 1950, con la Asamblea Comunitaria. Sin embargo, el desarrollo de un órgano que representaba a la población de los Estados miembros ganó niveles institucionales más sólidos en 1979, en ocasión de la primera elección para el Parlamento Europeo. En el marco de la reforma democrática, la institución pasó a desarrollar paulatinamente funciones legislativas de hecho (Lessa, 2003: 138-140).

Como sugieren Medeiros et al. (2015) con el argumento del mimetismo institucional, la experiencia parlamentaria en la Unión Europea pasó a ser importada por otras organizaciones regionales de integración, pero con singularidades. En el contexto regional de América del Sur, la capacidad legisladora de los parlamentos regionales no se constituyó porque el modelo intergubernamental es distinto del modelo supranacional de integración. En las condiciones intergubernamentales adoptadas en América Latina, no hay transferencia de soberanía nacional a la institución regional. De esta manera, hay un mantenimiento de la autonomía legislativa nacional con el derecho constitucional. Los parlamentos regionales sirven, entonces, para ampliar el debate político-jurídico de la integración, con el objetivo de garantizar la armonización normativa entre los Estados, pero no son utilizados para crear normas comunitarias.

La investigación de Mariano et al. (2017) destaca, de modo comparativo, aspectos relevantes de los parlamentos de América Latina: Parlasur, Parlandino y Parlatino. El análisis se enfoca en los posibles avances en la cooperación regional por medio de las estructuras parlamentarias. Lo que se percibe es que, a pesar del desarrollo institucional, los parlamentos regionales aún tienen aspectos consultivos. La capacidad decisoria sigue a cargo de los representantes ejecutivos, lo que refuerza las tendencias históricas al intergubernamentalismo en la región. En este sentido, la formación de parlamentos regionales representa un esfuerzo para dialogar en el nivel regional sobre las posibilidades de armonización de las normas nacionales para facilitar la integración, pero no avanza en la construcción normativa de un derecho comunitario.

A través de la investigación de Mariano et al. (2017), es posible afirmar que el Parlasur es la experiencia más desarrollada de la región de Latinoamérica. Varias características llevan a esa clasificación: está inserto en un proyecto de integración y procura la elección directa con representación por proporcionalidad atenuada, lo que garantiza una complejidad de funciones que estimulan la armonización legislativa entre los Estados Partes, porque incluso permite la articulación de los partidos políticos en el nivel regional.

CUADRO 1

Comparación entre los parlamentos regionales
de América Latina y el Parlamento del Mercosur (Parlasur)

	Parlamento del Parlamento Andino (Parlasur) (Parlandino)		Parlamento Latinoamericano (Parlatino)
Estados miembros	5	4	23
Formalmente constituida en proyecto de integración	Sí (Mercosur)	Sí (Comunidad Andina)	No
Competencias legislativas	Consultivo Consultivo		Consultivo
Diputados directamente elegidos	Paraguay y Argentina Bolivia, Ecuador y Perú		Venezuela y Bolivia
Representación por país	Proporcional Igualitario (5 por país)		Igualitario (12 por país)
Fracciones del partido formalizadas	Sí	No	No
Sistema de toma de decisiones	Diferentes mayorías	Mayoría simple	Mayoría simple
Comisiones parlamentarias	Permanentes	Permanentes	Permanentes
Actos del Parlamento	Directivas, Proyectos Normativos, Borradores Preliminares de Normas, Declaraciones, Recomendaciones, Informes y Propuestas de Ley	Recomendaciones	Acuerdos Recomendaciones Resoluciones, Mociones, Proyectos y Declaraciones

^{* &}quot;En Colombia, fueron elegidos directamente, de 2010 a 2014, cuando regresaron a ser nombrados por el Congreso Nacional de Colombia".

Fuente: Mariano et al. (2017: 12), con base en Malamud y Sousa (2005).

3. Formación y Funcionamiento del Parlasur

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de la integración del Mercosur, se creó la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), garantizando como establece el Artículo 24 del Tratado de Asunción que "Los Poderes Ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común" (Mercosur, 1991: 11). Esta conexión institucional debería armonizar las políticas de integración.

Así, en 1994, con el *Protocolo de Ouro Preto* se formalizó la estructura institucional del Mercosur y se inició el proceso de constitución de la CPC. En cuanto a sus objetivos, se destaca, en el Artículo 25 del Protocolo: "Acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo" (Mercosur, 1994: 10).

En 2003, frente a la reformulación institucional del Mercosur, la CPC fue sustituida por el Parlamento del Mercosur (Parlasur). Este proceso se inició cuando la antigua Comisión, en asociación con el Consejo del Mercado Común, definió un Acuerdo Interinstitucional para armonizar y acelerar las materias que requerían la aprobación de los Congresos Nacionales de los Estados Partes.

Las negociaciones sobre el Parlamento recién concluyeron en 2007. El Parlasur, instalado en la ciudad de Montevideo (Uruguay), dispuso en su Protocolo Constitutivo la proposición de ser un órgano unicameral con miembros elegidos por el "sufragio directo, universal y secreto" (Mercosur, 2005: 11). Sus atribuciones están centradas en funciones consultivas que incluyen desde la elaboración de informes, proyectos y acciones, hasta la aprobación del presupuesto (Mercosur, 2005: 3-5).

En general, los grandes progresos institucionales del Parlasur en relación con la CPC son: las elecciones directas; el fin del consenso para la toma de decisiones; la distribución proporcional del número de escaños; y la posibilidad de formar grupos políticos. Estas características permiten que el Parlamento del Mercosur tenga más dinamismo, capacidad de innovación y poder para actuar como representantes de intereses transnacionales (Medeiros et al., 2010).

En 2013, el Parlasur fijó el año 2020 como plazo para la concreción de las elecciones directas para todos sus miembros, las cuales no se realizaron. Esta propuesta fue presentada por el diputado brasileño Dr. Rosinha (PT-PR), quien argumentaba sobre la falta de consenso en los temas de financiamiento de la campaña con recursos públicos y elección en una lista cerrada (Agencia Cámara Noticias, 2013).

Sin embargo, en la práctica, estas proposiciones aún no alcanzaron su total implementación. Sólo Paraguay y Argentina adhirieron a las elecciones directas, mientras que los otros Estados aún están estancados en el comienzo de la segunda etapa del proceso de consolidación de la representación ciudadana. Es decir, la elección de sus parlamentarios es realizada por los parlamentos nacionales, no por la población nacional. De acuerdo con el Artículo 10 del Protocolo Constitutivo del Parlasur, los parlamentarios regionales son elegidos para un "mandato común de cuatro años" (Mercosur, 2005: 7) y deben asumir, conforme el Artículo 6, "representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado" (Mercosur, 2005: 6). Empero, no hay un reglamento oficial de los gobiernos con normativas explícitas, sobre el proceso para la selección o indicación –en los casos indirectos– de estos parlamentarios que van a componer la representación del país en el Parlasur. Los criterios no son explícitos, pero están empíricamente relacionados con la preferencia y la negociación política.

Según Onuki y Amancio (2006), la conducción de la política externa de los países de América Latina no se transforma en votos en los escrutinios nacionales. Con esta idea, es posible apuntar que la demanda por notoriedad nacional puede ir en contra de la participación en la institución regional, de modo que la política externa no se convierta en una posibilidad de elección. Entonces el Parlasur puede ser percibido como un lugar de exclusión.

Desde otro punto de vista, la participación puede desarrollar un perfil de compromiso político, ampliando la representación regional como sucede, por ejemplo, con el caso de Paraguay. El parlamentario puede despertar interés por la posibilidad de arreglar conflictos y sostener regionalmente las preferencias de los grupos domésticos para el comercio y la integración.

Con este panorama teórico sobre la integración regional, la próxima sección presenta la metodología de investigación.

4. Metodología

Para comparar el panorama político de los niveles doméstico y regional se utilizó estadística descriptiva. Fueron analizadas las variables *composición* político-partidaria, representación de mujeres e ideología de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, entre 2011 y 2014. La base de datos fue desarrollada a partir de los sitios oficiales de cada Estado Parte, especialmente de órganos electorales y de los respectivos Poderes Legislativos. Los datos fueron recolectados y clasificados, para verificar si la representación ciudadana, en marcha en el Parlasur, es efectiva.

El criterio adoptado para la composición de la base de datos fue el resultado electoral, pues indica la primacía del voto popular y por tanto es más representativo. Además, tiene un elevado grado de confianza por ser una divulgación oficial de los órganos electorales. Por lo cual no fueron

considerados posibles cambios de sustitución de los parlamentarios a lo largo de las legislaturas. Estas listas oficiales, a su vez, no son divulgadas en archivos compilados o estructurados, sino que son datos desagregados. Así, el mérito de esta investigación consiste en el propio mapeo de datos para la creación de una base con los sigueintes elementos: el Estado, el cargo electivo del parlamentario, el nombre del parlamentario, el período de su mandato y el partido político o coalición al que está afiliado.

En cuanto a los parlamentarios del Parlasur, la catalogación fue hecha a través del sitio institucional del Parlasur. Durante las búsquedas, las limitaciones de información han demandado un mayor tiempo para el análisis. La excepción fue Paraguay, ya que, por haber adoptado la elección directa, los datos sobre los parlamentarios regionales estaban disponibles en el sitio de la Justicia Electoral (Paraguay, 2013c). Los datos de Argentina, Brasil y Uruguay fueron inicialmente obtenidos en el sitio del Parlasur (Parlasur, 2018). Ante los conflictos de información, se optó por utilizar los datos electorales ofrecidos por los gobiernos, puestos a disposición por las instituciones domésticas de los Estados Parte, especialmente para el caso de Argentina.

Generalmente, en las elecciones los partidos son elementos de referencia ideológica para el electorado. Son más relevantes que los bloques que se forman por convergencia política en cada escrutinio. Es por ello que, para Brasil, Paraguay y Uruguay, fueron considerados los partidos de los parlamentarios para el análisis político. Pero, la clasificación de Argentina sobre los resultados electorales, disponible en el sitio oficial de la *Dirección Nacional Electoral* (DINE)⁴, fue publicada utilizando bloques en lugar de partidos, haciendo inviable el desmembramiento de los datos. Así, se consideró la estructura publicada, diseñada por bloques y alianzas entre partidos políticos.

El recorte temporal, referente a la segunda etapa de composición del Parlasur entre 2011-2014, no era necesariamente compatible⁵ con los mandatos de Diputados y Senadores, por lo que la lista de composición de parlamentarios nacionales, en algunas ocasiones, involucró más de un resultado electoral nacional en el período de formación de la legislatura regional del Parlasur. Además, como ya se ha mencionado, la base de datos tuvo como referencia el resultado de la elección por representar la voluntad popular, motivo por el cual las modificaciones por suplencia en la composición parlamentaria a lo largo de la legislatura, tanto en el ámbito doméstico como en el Parlasur, no han sido catalogadas.

Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/interior/dine/elecciones2019.

Esta situación se refleja en los gráficos presentados. En algunos casos, el marco temporal del gráfico va más allá del período 2011-2014. Fue una decisión metodológica presentar todo el mandato de Senadores y Diputados, con la legislación completa que se inició dentro del período 2011-2014.

La exploración de las variables de representatividad parlamentaria - composición político-partidaria, representación de mujeres e ideología - se fundamenta en la literatura sobre legitimidad democrática. Frente al proceso de democratización surgen nuevas dinámicas y actores políticos que reflejan la composición de las sociedades nacionales.

La composición político-partidaria es el primer nivel de la representación ciudadana, porque expresa las preferencias de la población a través de elecciones. La *Ideología*, a su vez, indica la apertura de una arena de competencia inter-partidaria. La institución y continuación de la democracia consolidó antiguos panoramas de confrontación ideológica y sacó a la luz nuevos debates (Alcántara y Rivas, 2006). Como una medida de representación, la ideología sirve para identificar las preferencias de electores, políticos y partidos sobre algunos temas a lo largo de una escala (Alcántara y Rivas, 2006).

Finalmente, la selección de la variable *participación de mujeres* está anclada en los avances del sistema democrático y de las relaciones sociales. De igual manera dialoga con cambios en los tipos de políticas desarrolladas por el Estado. La participación femenina en el ámbito político retoma los conceptos de representación y legitimidad, asegurando la credibilidad de las instituciones. Además, el Protocolo Constitutivo del Mercosur valora la proporcionalidad en una "adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado" (Mercosur, 2005: 6).

No obstante, hay otras variables que también remiten a los criterios de representación y legitimidad, por ejemplo, etnia y cultura. A nivel regional, pueden ser analizados los proyectos políticos y pautas debatidas; entre otros. Sin embargo, debido a la debilidad de algunas bases de datos existentes, los análisis de cuestiones conceptualmente más complejas y polisémicas podrían indicar falsas conclusiones. Así, la opción de mantener el foco sobre los políticos, partiendo del ámbito doméstico, presenta más rigor de medición.

5. Análisis

En este apartado el objetivo es verificar si hay correspondencia entre la composición política nacional de los legisladores de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay y el cuadro institucional de cada Estado Parte en el Parlasur. La expectativa es que haya semejanza, especialmente en los tres aspectos analizados para comprobar la efectividad empírica de la representación ciudadana, propuesta por la Decisión CMC n. 28/10 y por lo que plantean los Artículos 2º y 6º del Protocolo Constitutivo del Parlasur: composición político-partidaria, representación de las mujeres e ideología.

5.1 Composición Político-Partidaria de los Parlamentos

Para este análisis, fueron seleccionados los titulares parlamentarios de los Senados, Cámaras de Diputados y del Parlasur, con el propósito de investigar la existencia de correspondencia entre los niveles doméstico y regional. El recorte temporal culminó en la inclusión, en algunos casos, de más de una legislatura doméstica. El siguiente cuadro sintetiza todo el movimiento en las instituciones.

Estos datos fueron recolectados en los sitios oficiales de los gobiernos nacionales. En el caso argentino, fueron utilizados los resultados electorales de votaciones al Senado y a la Cámara de Diputados, entre 2007 y 2017, disponibles en el sitio de la DINE. Para Brasil, fue utilizado el sitio del *Tribunal Superior Eleitoral* (TSE), con los datos de 2007 a 2014. El caso paraguayo se basó en datos de la Justicia Electoral. Finalmente, para Uruguay, fueron recolectados datos del sitio del Parlamento Nacional. Una vez que los políticos elegidos en cada legislatura han sido identificados, fueron catalogadas sus filiaciones partidarias, considerando tal condición la de su elección, (o sea, cambios de filiaciones partidarias a lo largo del mandato no fueron consideradas). De modo general, estas informaciones constaban en las mismas fuentes oficiales, citadas previamente, pero, para reforzar estos datos, hubo doble comprobación en las biografías y sitios personales de los parlamentarios.

Es importante destacar algunas especificidades de Argentina. Su sistema electoral es complejo. Para entenderlo con mayor claridad, es necesario recurrir a la Constitución de 1994. El Poder Legislativo, de acuerdo con el Artículo 44, es bicameral, formado por el Senado y la Cámara de Diputados. Esta última está formada por 257 representantes, cuyo mandato es de cuatro años, pero cada dos años hay elecciones y la mitad es renovada, condición prevista en el artículo 48 de la Constitución. Como sugieren los Artículos 45 y 47, el número de Diputados elegidos varía de acuerdo con la cantidad de habitantes de cada provincia, verificada en censos cada diez años. Su elección es a través del sistema proporcional, medido por el Método D'Hondt (Argentina, 1994).

El Senado está formado por 72 parlamentarios, 3 por cada provincia. El mandato dura 6 años y en cada elección bianual un tercio de los senadores es renovado, conforme al Artículo 56 de la Constitución. La elección de estos legisladores sigue un sistema distinto de la Cámara de Diputados, porque es mayoritario, formado por lista incompleta, que elige 2 Senadores de la lista más votada mientras el tercer Senador corresponde a la segunda lista con más votos, tal como establece el Artículo 54 (Argentina, 1994).

CUADRO 2Configuración Parlamentaria en las Instituciones Legislativas (2011 - 2014)

	Institución	Período	Renovación	Total de Parlamentarios (2011 - 2014)
Argentina	Senado	2007 - 2013	24	96
		2009 - 2015	24	
		2011 - 2017	24	
		2013 - 2019	24	
	Cámara	2009 - 2013	127	384
		2011 - 2015	130	
		2013 - 2017	127	
	Parlasur	2011 - 2014	-	26
Brasil ^{6 7}	Senado	2007 - 2014	27	81
		2011 - 2018	54	
	Cámara	2011 - 2014	513	513
	Parlasur	2011 - 2014	=	37
Paraguay	Senado	2008 - 2013	45	160
		2013 - 2018	45	
	Cámara	2008 - 2013	80	90
		2013 - 2018	80	
	Parlasur	2011 - 2014	-	18
Uruguay	Cámara	2010 - 2015	99	99
	Senado	2010 - 2015	30	30
	Parlasur	2011 - 2014	-	18

Fuente: Elaboración propia.

A partir del texto constitucional, se pueden comprender algunas implicaciones relacionadas a la formación de las bancadas. Actualmente, de

En la lista disponible en el sitio del Parlasur, 37 parlamentarios brasileños estuvieron en el parlamento regional a partir de 2011, confirmando la composición prevista. A partir de 2013, 17 parlamentarios pasaron a componer el Parlasur, ante las sustituciones de los mandatos, por lo que también se contabilizaron estadísticamente en la verificación de nuestras variables.

Algunas inconsistencias han sido encontradas entre los sitios del gobierno brasileño y del Parlasur. Por ejemplo, "Raúl da Silva Lima Sobrinho" es catalogado, en el sitio del Parlasur de manera equivocada, como afiliado al *Partido PP - Partido do Povo*, mientras que, en la información puesta a disposición por el gobierno brasileño, el mismo parlamentario es afiliado al Partido "PP - Partido Progressista. Ante la inconsistencia, fueron utilizados los datos disponibles por el gobierno de Brasil: Partido Progressista. Además, el parlamentario, conocido como "Dr. "Rosinha", del PT, se registra en el Parlasur como tal, pero en la lista doméstica su registro es con su nombre civil "Florisval Fier".

acuerdo con un informe publicado por la Cámara Nacional Electoral (2017), existen 39 partidos reconocidos, siendo esa cantidad variable en cada elección. De acuerdo con la Ley Orgánica n. 23.298/85, en su Artículo 8, se establecen dos tipos de partido: nacionales, cuando es reconocido en al menos cinco distritos, y los de nivel distrital (Argentina, 1985). Las unidades políticas tienen autoridad para elaborar sus propias normativas electorales.

En países en los que hay una gran cantidad de partidos políticos, como sucede en el caso argentino, para que el partido del presidente alcance mayoría en el Congreso Nacional, las coaliciones políticas se forman asociando como mínimo a dos partidos, siendo al menos uno de ellos reconocido nacionalmente. Teóricamente, los partidos integrantes de la coalición deben poseer una agenda política convergente, como sugiere el Artículo 10 de la Ley Orgánica n. 23.298/85 (Argentina, 1985).

Además del punto de vista normativo, es necesario comprender que actualmente el sistema político partidista de Argentina está compuesto por lo que Clerici (2013) denomina alianzas cruzadas, porque hay diferencia entre el régimen electoral nacional y el de los distritos, como sugiere el Capítulo I de la Ley Orgánica n. 23.298/85 que versa sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de los partidos (Argentina, 1985). El elevado número de partidos estimuló la formación de un pluralismo moderado, en el que se percibe la articulación partidista en torno a coaliciones electorales, las cuales son transitorias y articuladas a cada elección. Para Tcach (2011), el bajo grado de institucionalización de esas coaliciones es intencional para mantener mecanismos de cooptación, perspectiva que genera un vaciamiento ideológico (2011: 46-47).

Según Clerici, la conformación de diversos tipos de alianzas provinciales, distritales y nacionales puede ocurrir dentro de la misma unidad de análisis, en el mismo nivel o pueden cruzarse en otros niveles (2013: 14). La autora menciona que las alianzas entre partidos, establecidas nacionalmente, son resultantes, prioritariamente, de aquellas formadas en el nivel de las provincias, garantizando homogeneidad de pensamiento (2013: 12). Los partidos que poseen la misma orientación pueden cooperar a nivel nacional, pero pueden divergir en el ámbito provincial y viceversa. Esas especificidades de la identificación popular sobre el posicionamiento de los partidos y de las coaliciones se convierten en nebulosas. Así, para que no haya distorsiones, los partidos buscan asociarse de manera homogénea, aglutinando aquellos que poseen posicionamientos semejantes. Los mayores y más importantes partidos políticos son aquellos que se proyectan de manera homogénea en los diversos niveles: distrital, provincial y nacional (Clerici, 2013: 10-15).

Frente a esa complejidad, el proceso de catalogación de los datos de Argentina fue el más problemático. Para el ámbito doméstico, el conteo de esos partidos tomó como base exclusiva los datos electorales de la *Dirección Nacional Electoral (DINE)*, que privilegió la denominación por las coaliciones; pero, a nivel regional, las discrepancias fueron mucho más amplias. Esto sucede porque la calidad de los datos recogidos quedó a veces comprometida, en función de la falta de estandarización con relación a los nombres de los partidos, sea presentando el nombre de las provincias o expresando en su carácter nacional. Así, frente a alianzas transitorias para la conformación de coaliciones, se hizo precario el poder de inferencia sobre los tipos de asociación, especialmente porque durante el tiempo de análisis del Parlasur, 2011 a 2014, Argentina pasó por cuatro renovaciones para el Senado y tres para la Cámara de Diputados, como demuestra el Cuadro 2.

La elevada cantidad de partidos y coaliciones transitorias, que cambian a cada elección, hizo más complejo el análisis. Sumado a que los sitios oficiales no han publicado informaciones concisas y estables, lo que ha dificultado la catalogación. Nomenclaturas similares para partidos y alianzas diferentes y divergencia en los nombres de parlamentarios generó confusión para distinguir los datos.

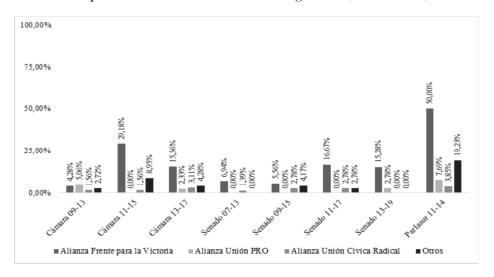
De modo ejemplificativo, se tiene el caso del diputado Agustín Alberto Portela: mientras que en el Parlasur es nombrado miembro de la Unión Cívica Radical, informaciones del órgano electoral argentino lo presenta como integrante de la Alianza para el Desarrollo Social. Además de eso, otra observación puede ser ilustrativa. El diputado argentino que componía el Parlasur tuvo su nombre publicado como Gustavo *Alfredo* Horacio Ferrarri, pero en la lista doméstica, suministrada por el DINE, el mismo parlamentario fue nombrado como Gustavo *Adolfo* Horacio Ferrarri. Además, su filiación en el Parlasur fue presentada como Frente Peronista y en el ámbito doméstico formaba parte de la alianza Unión PRO.

Otra información simbólica se refiere a la conformación de las coaliciones, ya que los partidos pueden asociarse o abandonar la coalición a lo largo del tiempo. En 2011, la coalición Frente para la Victoria estaba formada por 19 partidos. Ya en 2013, estaba integrada por 16 agrupaciones. La presencia de tantos partidos dentro del mismo grupo genera dificultades para clasificarlos en un clivaje ideológico.

Dicho esto, a continuación, se presentan los datos resumidos de los partidos políticos en cada institución parlamentaria doméstica y regional de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En el Parlasur, a partir de la segunda etapa de transición hacia la representación ciudadana (2011 - 2014) y de la incorporación del criterio de proporcionalidad atenuada, cada país pasó a

tener una composición proporcional a su densidad poblacional: Argentina 26; Brasil 37; Uruguay y Paraguay con 18 parlamentarios. El objetivo es verificar si los partidos que se presentan en mayor volumen en el ámbito doméstico también se hacen presentes en el regional.

GRÁFICO 1Composición Político-Partidaria de Argentina (2009 - 2019)⁸



Fuente: Elaboración propia.

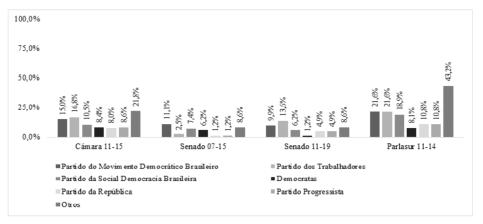
La coalición con mayor incidencia, tanto a nivel doméstico, como en el Parlasur, es el Frente para la Victoria (FPV). Los totales de parlamentarios de esta coalición se presentan muy por encima de los otros grupos. Para el caso del Mercosur estos valores son aún más discrepantes: mientras la frecuencia general se mantuvo entre 1 y 2 políticos, el FPV contó con 13 parlamentarios a nivel regional. A nivel nacional, la alianza Unión PRO y la Unión Cívica Radical siguen en segundo lugar con las mayores cuentas - sumadas - de diputados y senadores (21 parlamentarios, cada uno).

De esta forma, hay cierto nivel de correspondencia entre los niveles doméstico y regional, principalmente al observar que la mayor coalición a nivel nacional es también la mayor en el Parlasur. Por otro lado, se percibe una

El gráfico muestra a los tres partidos políticos con las sumas más grandes de escaños, mientras la categoría "otros" está formada por: Alianza Frente Amplio Progresista, Alianza Frente Cívico y Social, Alianza Frente Progresista Cívico y Social y Alianza Unión para el Desarrollo Social.

subrepresentación en el parlamento del Mercosur de algunas de las principales coaliciones que estuvieron al frente del gobierno en el período analizado.

GRÁFICO 2 Composición Político-Partidaria de Brasil (2011 - 2019)⁹



Fuente: Elaboración propia.

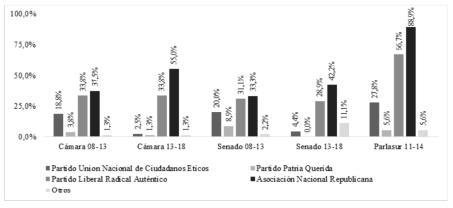
Los datos de Brasil demuestran que los partidos que contabilizaron un mayor número de parlamentarios en las instituciones nacionales - *Partido dos Trabalhadores*, con 99, y *Partido do Movimento Democrático Brasileiro*, con 94 - también se manifiestan con un mayor número de parlamentarios en el Parlasur, con 8 cada uno. Estos son seguidos por el *Partido da Social Democracia Brasileira*, que tiene 7 escaños en el Parlasur y 65 en el Congreso Nacional. Esta configuración confirma que, para el caso brasileño, hay un nivel de correspondencia entre el ámbito doméstico y el regional.

En la composición paraguaya, es interesante notar la preponderancia de dos partidos: Partido Liberal Radical Auténtico y Asociación Nacional Republicana. Ambos presentan un alto grado de representación. En particular, en la composición de 2013 a 2018, la Asociación Nacional Republicana ocupó el 55% de los asientos de la Cámara. El Partido Liberal Radical Auténtico, en dos mandatos consecutivos, conquistó el 33,75%. Tanto en el nivel doméstico como en el regional, los números de estos partidos son considerablemente superiores. Este panorama también demuestra cierto grado de correspondencia. Es importante resaltar que el caso paraguayo es sinto-

El gráfico muestra a los seis partidos con las sumas más grandes de escaños, mientras la categoría "otros" está formada por: Partido Trabalhista Brasileiro, Partido Socialista Brasileiro, Partido Popular Socialista, Partido Comunista do Brasil y Partido Democrático Trabalhista.

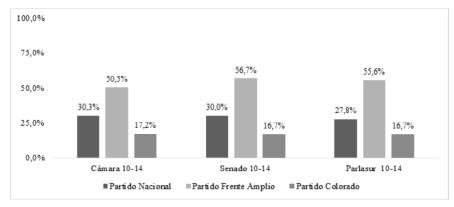
mático, porque, en este período de análisis, entre 2011 y 2014, es el único país que adoptó la elección directa. Así, es posible inferir que las preferencias domésticas están siendo representadas en el Parlasur.

GRÁFICO 3Composición Político-Partidaria de Paraguay (2008 - 2018)¹⁰



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 4Composición Político-partidaria de Uruguay



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico muestra los cuatro partidos con las sumas más grandes de escaños, mientras la categoría "otros" está formada por: Concertación Nacional Frente Guasú, Movimiento Popular Tekojoja y Movimiento Teta Pyahu.

El sistema partidario de Uruguay, a pesar de adoptar el multipartidismo, sigue bases muy próximas al bipartidismo. Esta perspectiva se atribuye al hecho de que, cuando el Partido Frente Amplio fue instituido, los tradicionales Partido Nacional y Partido Colorado se unieron en una alianza para hacer oposición al primero (Lanzaro, 2012). Luego, si se observan individualmente, se encuentran distantes del Partido Frente Amplio, pero teniendo en cuenta la asociación, los tres partidos se equipararon. Esta distribución nacional también se presenta en el ámbito del Parlasur, ya que el Partido Frente Amplio posee 10 representantes y el Partido Nacional y el Partido Colorado suman 8 representantes.

En general, al analizar la composición político-partidaria de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, es posible inferir que el Parlasur reproduce, con cierto grado de proporcionalidad el arreglo de los Poderes Legislativos nacionales.

5.2 Participación de las mujeres

Incluso ante una evolución en el escenario político con mayor participación y representación de las mujeres, este espacio sigue con una preponderancia masculina. La inclusión de cada vez más mujeres en la vida pública genera impacto en las relaciones sociales y desencadena una serie de cambios (Weber, 2010).

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, con el aporte institucional de las Naciones Unidas, son un hito en la introducción de las perspectivas de género en la política internacional. El proceso decisorio con la presencia de las mujeres puede cambiar el tipo de política pública desarrollada por los Estados en favor de la igualdad de género. Los estudios que analizan el empoderamiento de las mujeres ocupando espacios de poder, se han vuelto cada vez más relevantes (Friedman, 2003).

En América del Sur, las mujeres ya han ocupado el más alto cargo político del Ejecutivo, pero se debe cuestionar cómo están siendo estructuradas las demás instituciones domésticas. Algunos países todavía mantienen una cantidad reducida de mujeres en la política. Un ejemplo de ello es Brasil que, en 2010, registró 4.887 candidaturas referentes al cargo de Diputado Federal, pero sólo el 19% eran de mujeres (TSE, 2010).

La participación femenina en el ámbito político retoma los conceptos de representación y legitimidad. En la medida en que la representación es ampliada, la legitimación de las instituciones encuentra mayor soporte y credibilidad. Así, la incorporación de la representación ciudadana con la participación de mujeres en el Parlasur direcciona al Mercosur a un contexto de más legitimidad política y puede ser esencial para profundizar la integración. Además, se prevé en el Artículo 6.2 del Protocolo Constitutivo del Mercosur que, a través del mecanismo de elección de los parlamentarios, haya una adecuada "representación por género [...] según a las realidades de cada Estado" (Mercosur, 2005: 6).

En esta investigación ha sido utilizada estadística descriptiva para el mapeo de la participación de mujeres en los parlamentos nacionales y en el Parlasur. Esta variable fue catalogada como una *dummy*, asignando 1 para mujer, indicando presencia, y 0 para hombre, indicando ausencia. Estos datos fueron constatados a partir de los sitios oficiales de los gobiernos, como se mencionó anteriormente.

Es importante considerar que en los cuatro Estados Partes existen normativas internas para ampliar la participación política de las mujeres. De acuerdo con el *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*, creado por la CEPAL, las cuotas son mecanismos de búsqueda por más paridad. Brasil¹¹, Argentina, Paraguay¹² y Uruguay¹³ ya aprobaron leyes con cuotas que estimulan la participación decisoria de mujeres en la política (Cepal, n.d.).

Argentina, en particular, adoptó cuotas del 30% para mujeres en la composición de listas para los cargos electivos establecidas por la Ley 24.012/91. Además, la Constitución de 1994 (Art. 37) establece que la legislación electoral debe considerar la paridad de género, ofreciendo condiciones justas para la disputa entre varones y mujeres. Luego, la Ley 27.412/2017 produjo un cambio en el Código Electoral garantizando que se cumpla el criterio de paridad de género en casos de sustitución de parlamentarios por muerte, renuncia o separación (Argentina, 1991, 1994, 2017, Cepal, n.d.), ampliando el espacio de las mujeres en la política. De esta forma, esa determinación corroboró un efecto cascada, de forma que las elecciones provinciales también pasaron a regirse por normativas similares, culminando en la elección de un número mayor de mujeres en los diversos niveles (Caminotti y Freidenberg, 2016:132).

Dicho esto, la participación de mujeres en la composición parlamentaria doméstica y regional fue catalogada como una variable binaria - mujer 1; hombre 0. Se analizó la presencia femenina en la Cámara de Diputados y en

Brasil: "Acción Directa por Inconstitucionalidad (ADIN) nº 5.617/2018; Ley nº 13.165/2015; Ley nº 12.034/2009; Ley 9504/1997; Ley 9100/1995" (Cepal, n.d.).

Paraguay: "Ley N°834/96 del Código Electoral Art. 32 modificado por la Ley N° 1830/ 01 Insiso r" (Cepal, n.d.).

¹³ Uruguay: "Ley N°18.476/2009; Ley 18.487/2009 y Ley 19.555/2017" (Cepal, n.d.).

el Senado Federal de los cuatro Estados Partes en cuestión y en el Parlasur. El gráfico siguiente resume, en valores porcentuales, la presencia de mujeres en estas instituciones.

GRÁFICO 5 Mujeres en los Parlamentos¹⁴ 40 37,5 35,15 35 30 25 22.2 20,6 20 16,6 15,2 13.5 12,9 8,7 10 7.4 5 Argentina Brasil Paraguay Uruguay ■ Cámara (%) ■ Senado (%) ■ Parlasur (%)

Fuente: Elaboración propia.

Los Estados Parte poseen una participación de mujeres todavía tímida. En total, el Parlasur posee casi el 15% de representación de mujeres. Argentina es el país que presenta la mayor cantidad de mujeres, tanto en el ámbito doméstico como en el ámbito regional. En la Cámara de Diputados, la composición es de aproximadamente el 35% y en el Senado del 37%. En el Parlasur, la bancada argentina está formada por cerca del 20% de mujeres. Brasil es el país que posee los peores resultados. En la Cámara, posee la menor cantidad, con apenas el 8,7% de mujeres. El Senado posee en torno al 13% de mujeres y el Parlasur alcanzó apenas el 7,4%, siendo el último de este *ranking*. Es importante resaltar que la actuación de Brasil y Argentina representa el "eje motor de la integración regional" (Patrício, 2006), por eso es vital ponerlos en análisis.

En el marco del Parlasur se contabilizaron los parlamentarios titulares que ocupan la posición parlamentaria, en algún momento entre 2011 y 2014, aunque no hayan finalizado el mandato. Así, fueron contabilizados: Brasil, 54; Argentina; 29; Uruguay, 18 (Parlasur, 2018). En tanto, Paraguay, la lista de titulares fue suministrada por la Justicia Electoral (Paraguay, 2013c).

5.3 Ideología

La clasificación ideológica de los partidos que componen los Estados Partes, en un espectro ideológico, fue basada en la clasificación de Coppedge (1997), subdividida en: derecha; centroderecha; centro; centroizquierda; izquierda; otro bloque; personalistas y desconocidos. Se han catalogado los documentos de las organizaciones político-partidarias: carta de principios, manifiestos; estatutos y cartas orgánicas, etc.

Coppedge (1997) clasifica a los partidos políticos de América Latina de acuerdo con sus premisas centrales. Categoriza como *derecha* aquellos que tienen el énfasis en las elites tradicionales de los siglos XIX y desprecian a las clases media y baja, condición expresa en los mensajes conservadores, incluso en pensamientos fascistas y neofascistas. Estos partidos pueden ser asociados y patrocinados por gobiernos militares y no actúan como personalistas (Coppedge, 1997). La *centroderecha* corresponde a los partidos que apuntan a votantes de las clases media, baja y de la élite. Actúan en favor de la cooperación con el sector privado y el crecimiento sobre la distribución. Defienden valores como orden, moral y un gobierno limpio (Coppedge, 1997).

El *centro* se caracteriza por partidos que priorizan el liberalismo político con amplia participación política, además del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos, pero no poseen una agenda social o económica marcada. También incluye a los que tienen políticas tan fragmentadas entre centroizquierda y centroderecha que su orientación se vuelve inconsistente (Coppedge, 1997).

Los partidos de *centroizquierda* valoran la justicia, la igualdad, la movilidad social o la complementariedad de la distribución y acumulación, de forma de no alinearse a los votantes de la clase media o alta (Coppedge, 1997). La *izquierda* compone partidos que tienen bases marxistas y priorizan políticas de redistribución. Destacan las condiciones de explotación de la clase obrera por los sectores capitalistas e imperialistas y defienden la posición central del Estado en la lucha contra injusticias sociales y económicas.

Estas clasificaciones, como la de Coppedge (1997), son útiles para los estudios sobre los partidos, aunque los aspectos políticos se encuentran sobrevalorados en las descripciones, mientras que las preferencias de orden económico no tienen la importancia esperada. La *derecha*, por ejemplo, es definida prioritariamente en su aspecto político, con foco en el estilo y discurso del gobierno, pero el aspecto económico que auxiliaría en la clasificación es marginado. El *centro* se define por las características de una agenda, pero la estrategia económica es igualmente marginada. Se puede encontrar una confusa definición entre *centro* y *centroizquierda*, ya que las definiciones

conceptuales son muy similares, lo que dificulta la toma de decisión sobre en qué subdivisión debe ser asignado un determinado partido político. Así, a pesar del esfuerzo en categorizar la ideología de los partidos que componen el Parlasur, hay un criterio de subjetividad en esa clasificación, lo que puede llegar a constituirse como un sesgo.

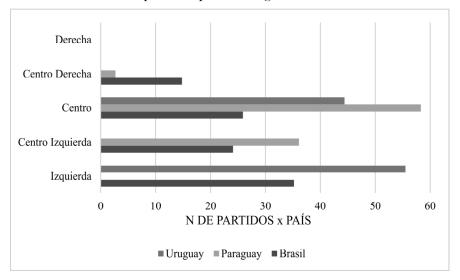
Después de la explicación sobre la conceptualización, ventajas y limitaciones de la clasificación propuesta por Coppedge (1997) para estudiar la ideología de los partidos, cabe discutir la distribución ideológica de los partidos en el Parlasur. Para este análisis, se contabilizó el número de partidos dentro de cada bloque ideológico. La clasificación de cada partido político fue desarrollada de acuerdo con lo que la academia especializada propone, con base en la clasificación de Coppedge (1997). El recorte temporal utilizado en esta investigación, de 2011 a 2014, es posterior a la publicación de Coppedge (1997). De este modo, utilizando la replicación, una clasificación ideológica fue estructurada. En un proceso cuidadoso, marcado por evidencias, fueron catalogadas características como la autoidentificación de cada partido político en sus documentos de fundación, así como las noticias sobre sus posicionamientos en temas importantes relacionados a políticas públicas. Estos datos fueron sistematizados y analizados para generar una clasificación ideológica. Además, en el análisis de Coppedge (1997) son presentados algunos partidos políticos que están presentes en nuestra investigación, lo que contribuyó para la confirmación de los datos.

En el caso de Argentina, hay divergencias en las nomenclaturas: en el nombre del partido o en la coalición. Además, la configuración del sistema político-partidista argentino se ampara en un elevado número de coaliciones que son transitorias y se alteran a cada elección. El análisis discurre un número considerable de elecciones, 4 para el Senado y 3 para la Cámara, además ante los problemas de clasificación, la variable ideología de los partidos y coaliciones fue desarrollada solamente con aquellos que están presentes en el Parlasur. Sin embargo, debido a la fragilidad de los datos, el caso argentino no fue considerado en los resultados finales.

A pesar de eso, es posible decir que, como ha sido presentado en el Gráfico 1, entre todos los partidos la alianza Frente para la Victoria, en los niveles nacional y regional, exhibe la mayor representación. Por lo tanto, se puede esperar una fuerte correspondencia ideológica.

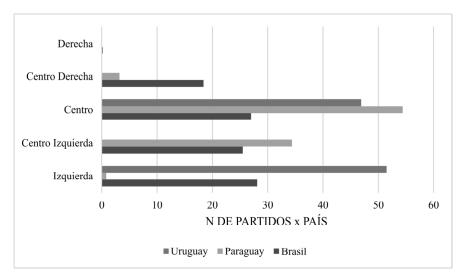
Dicho esto, en los gráficos que se encuentran a continuación se puede observar la proporción de la distribución ideológica de los partidos dentro del Parlasur en comparación con las configuraciones domésticas Brasil, Paraguay y Uruguay.

GRÁFICO 6Cantidad de partidos por ideología en el Parlasur (%)



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 7Cantidad de partidos por ideología en los Parlamentos domésticos (%)



Fuente: Elaboración propia.

Brasil presenta una amplia dispersión ideológica. El patrón se reproduce tanto a nivel nacional, como regional. En ambos escenarios, hay una ligera predominancia de partidos más a la izquierda del espectro.

Paraguay presenta una concentración alrededor del centro, tendiendo hacia centroizquierda. Los valores en las Tablas 4 y 5 son muy similares, apuntando un alto grado de correspondencia en el formato político-partidario doméstico y regional.

Por último, al analizar Uruguay, se percibe que el espectro ideológico remite al conflicto entre los partidos tradicionales (Nacional y Colorado), que componen el *centro* y el Frente Amplio, identificado como *izquierda*. A pesar del multipartidismo, estos partidos son la fuerza motriz del sistema partidario uruguayo. Debido a eso, sólo la izquierda y el centro se hacen presentes en la distribución de las ideologías en el Parlasur. Esta configuración da cuenta las expectativas de correspondencia con la coyuntura doméstica.

6. Discusión

Este artículo tuvo como objetivo primordial identificar la existencia de patrones de correspondencia entre los parlamentos nacionales y Parlasur, verificando si hay concordancia con las expectativas previstas en el principio de la proporcionalidad atenuada y de la representación ciudadana. A través de la representación ciudadana, el nivel regional debería reflejar configuraciones políticas y sociales de los Estados Parte del Mercosur. La inserción de componentes nacionales en el nivel regional otorgaría más legitimidad y representatividad al bloque.

La existencia del Parlasur como la experiencia más desarrollada de la región de Latinoamérica (Mariano et al., 2017), no solo permite el diálogo entre legislaturas nacionales, sino que también busca garantizar estándares de representación de la sociedad e impulsa el progreso democrático hacia la integración. De esta manera, el artículo buscó contribuir a la reducción de la brecha en la literatura sobre los parlamentos regionales en América Latina.

Los datos presentan información importante sobre el proceso de composición y de toma de decisiones de los Congresos nacionales en materia de política regional. Brasil, Paraguay y Uruguay tuvieron mejor calidad de los datos, mientras que las informaciones de Argentina y del Parlasur se mostraron precarias¹⁵.

Una triangulación con técnicas cualitativas (como, por ejemplo, entrevistas) podría permitir confirmar por otro camino metodológico los resultados encontrados. Sin embargo, la limitación de acceso a la unidad de análisis de esta investigación direccionó este paper para técnicas más sencillas de mapeo y clasificación de los datos, los cuales pueden ayudar a componer una agenda de estudios futuros.

Sin embargo, datos de la composición parlamentaria del Parlasur y de los Poderes Legislativos nacionales fueron recolectados, organizados, descritos y clasificados. Así, esta investigación contribuye a posteriores estudios explicativos, debido al proceso de descripción y clasificación de casos, como al análisis con bases empíricas sobre las concepciones formales del Parlasur; aportes elementales en una investigación científica. Específicamente, este artículo ofrece una mirada sobre tres importantes variables al desarrollo del Parlasur: composición político-partidaria, representación de mujeres e ideología. Éstas conforman el concepto complejo de representatividad (Pitkin, 2006), que en un contexto contemporáneo va más allá de la pura relación electorcandidato e incluye también a los partidos y a las interacciones entre parlamentarios y sus propias preferencias (Manin et al., 2006).

En cuanto a la *composición político-partidaria*, se percibe que los partidos con mayor número de escaños en los Legislativos domésticos tendrán, también, preponderancia en el parlamento regional. Al comparar los resultados de Paraguay con el de los otros países, se observa que las elecciones directas no son un factor esencial para explicar la correspondencia en la composición partidista del Parlasur, ya que tal proporcionalidad también se presentó en los países que aún no han adoptado elecciones directas.

En el análisis de los datos sobre la *representación de mujeres*, se percibe que tanto en los congresos nacionales como en el regional, ésta es inferior al 40% para los cuatro Estados seleccionados. Los valores más alarmantes corresponden a Brasil, que no alcanza siquiera el 15% de participación femenina. En el caso del Parlasur, este panorama podría ser reflejo del proceso de incorporación de la representación ciudadana que está en marcha y aún presenta algunas inconsistencias. Sin embargo, tales datos para el Senado Federal y para la Cámara de Diputados también son muy bajos, lo que genera expectativas negativas sobre la inclusión de las mujeres en el ámbito regional. Argentina, por su parte, camina en el sentido contrario, presentando las mejores tasas de participación de mujeres en las tres instituciones. Con la adopción de las elecciones directas, en 2015, se espera que la tendencia doméstica continúe y el Parlasur incorpore la presencia de las mujeres.

Por último, la clasificación de la *ideología* de los partidos presentó, para Brasil, Paraguay y Uruguay, un alto nivel de correspondencia entre los congresos nacionales y el regional. De hecho, el escenario ideológico constituido en el ámbito doméstico es reproducido en el Parlasur, lo que refuerza la idea de que la implementación de elecciones directas no indica, específicamente para este campo político-ideológico, una evolución hacia la noción de representación. Pero, por otro lado, puede señalar un avance sobre la legitimidad del bloque.

Todos los Estados Partes paulatinamente pasaron a incorporar las determinaciones del Parlasur, lo que incluye la proporcionalidad atenuada y la representación ciudadana. La hipótesis descriptiva fue corroborada: en promedio, la composición parlamentaria en el Parlasur corresponde proporcionalmente a la de los Poderes Legislativos nacionales de los Estados Parte.

Es interesante notar que estos resultados se contraponen a la idea de que, para la región, la política externa de los países latino americanos no atrae el compromiso de los parlamentarios. También refuta que el Parlasur podría representar un espacio de ostracismo político (Tajra y Martins, 2014). Es decir que, los parlamentarios nacionales buscan, en realidad, una participación activa para mantenerse en las dos esferas de decisiones: interna y regional, aunque la política externa no se convierta en una temática decisiva para el elector en los escrutinios.

Además, las elecciones directas al parlamento regional realizadas en Paraguay no mostraron grandes diferencias para la composición del mismo. De este modo, cabe preguntarse para investigaciones futuras: ¿la representación ciudadana irá a mantenerse, aunque no haya elecciones directas para el Parlasur? Y en especial, ¿por qué los patrones domésticos de Paraguay tienen niveles de correspondencia similares a los de los otros Estados que aún no han adoptado la elección directa? Así, dado que la representación ciudadana no ha dependido de las elecciones directas para que los parlamentarios de los Estados Parte en el Parlasur sean asemejados a la de sus respectivos Legislativos nacionales, otros estudios explicativos pueden investigar en profundidad cuales son los factores que avalan la representación ciudadana y legitiman los Parlamentos regionales.

Referencias bibliográficas

- Alcántara S.M., y Rivas, C. (2006). *The left-right dimension in Latin America party politics*. American Political Science Association.
- Argentina. (1985). Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Ley n. 23.298. Recuperado de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23893/texact.htm
- Argentina. (1991). *Código Electoral Nacional*. Ley n. 24.012/91. Recuperado de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm.
- Argentina. (1994). *Constitución de la Nación Argentina*. Recuperado de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm.
- Argentina. (2007). *Poder judicial de la Nación de la República Argentina*. Secretarías Electorales. Recuperado de: https://www.pjn.gov.ar/cne/secelec/>.

Revista **SAAP** · Vol. 15, Nº 2

- Argentina. (2007). Senadores Nacionales 2007. Resultado electoral de los Senadores Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/Senadores2007.html#/.
- Argentina. (2009a). *Diputados Nacionales 2009*. Resultado electoral de los Diputados Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/diputados2009.html#/.
- Argentina. (2009b). Senadores Nacionales 2009. Resultado electoral de los Senadores Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/Senadores2009.html#/.
- Argentina. (2011a). *Diputados Nacionales 2011*. Resultado electoral de los Diputados Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/diputados2011.html#/.
- Argentina. (2011b). *Senadores Nacionales 2011*. Resultado electoral de los Senadores Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/Senadores2011.html#/.
- Argentina. (2013a). *Diputados Nacionales 2013*. Resultado electoral de los Diputados Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/diputados2013.html#/.
- Argentina. (2013b). Senadores Nacionales 2013. Resultado electoral de los Senadores Nacionales. Recuperado de: https://recorriendo.elecciones.gob.ar/Senadores2013.html#/.
- Argentina. (2017). Paridad de Género en ámbitos de representación política. *Modificación. Código Electoral Nacional*. Ley 27412/2017. Recuperado de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/ norma.htm>.
- Brasil. (1988). *Constituição da República*. Recuperado de: http://www.planalto.gov.br/ccivil 03/constituicao/constituicao.htm>.
- Brasil. (2011a). *Estatísticas de Resultados 1º turno*. Resultados Eleitorais da Câmara de Deputados. Recuperado de: http://www.tse.jus.br/eleicoes/eleicoes-anteriores/eleicoes-2010/candidaturas-votacao-e-resultados.
- Brasil. (2011b). *Relatório da Presidência*: Brasília: Senado Federal, Secretaria-Geral da Mesa, 2011. Recuperado de: https://www25.senado.leg.br/documents/12427/31194/RAP2011.
- Brasil. (2007). *Relatório da Presidência*: Brasília: Senado Federal, Secretaria-Geral da Mesa, 2007. Recuperado de: https://www25.senado.leg.br/documents/12427/31178/RAP2007.
- CNE. (2017). *Partidos reconocidos al 23/11/2017*. Recuperado de: https://www.electoral.gov.ar/pdf/PartidosReconocidos.pdf>.
- Caminotti, M. y Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales

- en Argentina y México. *Revista Mexicana. de Ciencias Políticas y* Sociales, *61* (228), 121-144.
- Cepal. (n.d.). *Leyes de cuotas y paridad*. Recuperado de: https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas.
- Clark, I. (2007). International legitimacy and world society. Oxford: Oxford University Press.
- Clerici, P. A. (2013). Alianzas cruzadas en Argentina: Una aproximación causal desde la teoría. *Ciência Política*, (16), 8-33.
- Coppedge, M. (1997). A classification of Latin American political parties. University of Notre Dame: Kellogg Institute for International Studies, Working Paper #244.
- Frente para la Victoria. (2007). Frente para la Victoria: declaración de principios. Recuperado de: https://www.pjn.gov.ar/cne/secelec/document/plataformas/420-23-501plataforma.pdf.
- Friedman, E. J. (2003). Gendering the Agenda: The Impact of the Transnational Women's Rights Movement at the UN Conferences of the 1990s. *Women's Studies International Forum*, 26 (4): 313-331.
- King, G., Keohane, R. y Verba, S. (1994). *Designing Social Inquiry*: scientific inference in qualitative research. West Sussex: Princeton University Press.
- Lanzaro, J.L. (Ed.). (2012). *Presidencialismo y parlamentarismo*: América Latina y Europa Meridional: Argentina, Brasil, Chile, España, Italia, México, Portugal y Uruguay. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Lessa, A.C. (2003). A Construção da Europa: a última utopia das Relações Internacionais. Brasília: Funag/IBRI.
- Lipset, S.M. (1967). O homem político. Zahar.
- Luciano, B.T. (2012). A Inclusão da Representatividade Direta no Parlamento do Mercosul. *Boletim de Economia e Política Internacional*, 11, 49-58.
- Malamud, A. y Sousa, L. (2005). Parlamentos Supranacionais na Europa e na América Latina: entre o Fortalecimento e a Irrelevância. *Contexto Internacional*, 27(2), 369-409.
- Manin, B., Przeworski, A. y Stokes, S. C. (2006). Eleições e representação. *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, (67), 105-138.
- Mariano, K. P. (2011). A eleição parlamentar no Mercosul. *Rev. Bras. Polít. Int.*, *54*(2): 138-157.
- Mariano, K. P., Bressan, R.N. y Luciano, B.T. (2017). A comparative reassessment of regional parliaments in Latin America: Parlasur, Parlandino and Parlatino. *Rev. bras. polit. int.*, Brasília, 1(60), 1-18.
- Martin, L. (2000). *Democratic commitments*: legislatures and international cooperation. Princeton: Princeton University Press.
- Medeiros, M.A. et al. (2010). A questão da representação no Mercosul: os casos do Parlasul e do FCCR. *Revista de Sociologia e Política*, 18(37), 31-57.

- Medeiros, M.A. Meunier, I. y Cockles, M. (2015). Processos de Difusão Política e Legitimidade no Mercosul: Mimetismo Institucional e Mecanismos de Internalização de Normas Comunitárias. *Contexto int.*, *37*(2), 537-570.
- Mercosur. (1991). *Tratado de Asunción*. Recuperado de: https://www.mercosur.int/documento/tratado-asuncion-constitucion-mercado-comun/>.
- Mercosur. (1994). *Protocolo de Ouro Preto*. Recuperado de: https://www.mercosur.int/documento/protocolo-ouro-preto-adicional-tratado-asuncion-estructura-institucional-mercosur/.
- Mercosur. (1998). Protocolo de Ushuaia. Recuperado de: https://www.mercosur.int/documento/protocolo-ushuaia-compromiso-democratico-mercosur-bolivia-chi-le/.
- Mercosur. (2005). *Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur*. Recuperado de: https://www.mercosur.int/documento/protocolo-constitutivo-parlamento-mercosur/.
- Paraguay. (1992). *Constitución de la República*. Recuperado de: http://jme.gov.py/transito/leyes/cn1992.html.
- Paraguay. (2008a). *Resultados Finales Elecciones 2008 para Diputados*. Recuperado de: https://www.tsje.gov.py/e2008/>.
- Paraguay. (2008b). *Resultados Finales Elecciones 2008 para Senadores*. Recuperado de: https://www.tsje.gov.py/e2008/>.
- Paraguay. (2013a). *Resultados de Elecciones 2013 para Diputados*. Recuperado de: https://www.tsje.gov.py/e2013/resultados-elecciones-2013-diputados.html.
- Paraguay. (2013b). *Resultados de Elecciones 2013 para Senadores*. Recuperado de: https://www.tsje.gov.py/e2013/resultados-elecciones-2013-Senadores.html.
- Paraguay. (2013c). Resultados de Elecciones 2013 para Parlamento del Mercosur. Recuperado de: https://www.tsje.gov.py/e2013/resultados-elecciones-2013-parlasur.html.
- Parlasur. (2018). *Pesquisa Parlamentares*. Lista de Parlamentarios por país. Recuperado de: https://www.parlamentomercosur.org/parlasur/2016/templates/buscador_parlamentarios.jsp?site=2ychannel=parlasurycontentid=13232>.
- Parlasur. (2007). Regimento Interno do Parlamento do Mercosul. Recuperado de: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/comissoes/comissoes-mistas/cpcms/parlamento.html/regimento-interno-do-parlamento-do-mercosul-portugues.
- Patrício, R. (2006). As relações em eixo: novo paradigma da teoria das relações internacionais?. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 49(2), 5-23.
- PDBA. (2009). Normas de elección del poder legislativo. Georgetown University y OAS. Recuperado de: http://pdba.georgetown.edu/Comp/Elecciones/Elecciones/normasleg.html.
- Pitkin, H. F. (2006). Representação: palavras, instituições e ideias. *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, (67), 15-47.

- Putnam, R. (2010). Diplomacia e política doméstica: a lógica dos Jogos de Dois Níveis. *Rev. Sociol. Polít.*, Curitiba, *18*(36), 147-174.
- Silva, M.F. (2017). Eleições diretas ao Parlasul na Argentina e no Paraguai: da representação parlamentar na integração à conformação eleição regional na esfera doméstica. *Cadernos Prolam/USP*, 16(30), 73-93.
- Sosa, P. (2016). El surgimiento de la concepción política anticorporativa del Frente para la Victoria en Argentina. *Estudios Políticos*, (49), 55-72.
- Tajra, J. L. F. y Martins, M. D. (2014). O parlamento do Mercosul e a cidadania sulamericana. *Revista Eletrônica de Ciência Política*, 5(2).
- Tcach, C. (2011). Pensar las coaliciones en la Argentina contemporánea. *Revista Temas* y *Debates*. 15(21), 43-52.
- TSE. (2010). Estatísticas e Resultados da Eleição. 2010. Recuperado de: http://www.tse.jus.br/eleicoes/eleicoes-anteriores/eleicoes-2010/candidaturas-votacao-e-re-sultados/estatisticas.
- Uruguay. (2010a). *Integración histórica*. Resultados electorales de la Cámara de Diputados. Recuperado de: .
- Uruguay. (2010b). *Integración histórica*. Resultados electorales del Senado. Recuperado de: https://parlamento.gub.uy/sobreelparlamento/integracionhistorica? Cpo_Codigo=SyQuienes=Iyfecha%5Bdate%5D=01-03-2010yhora%5Btime %5D=19%3A01yLm Nombre=0yTm Nombre=AllyPsn ApeNomDeFirma=>.
- Uruguay. (2004). *Constitución de la República*. Recuperado de: https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion.
- Weber, C. (2010). *International Relations Theory*: A Critical Introduction. Nueva York: Routledge.